dado por los abogados en razon dela ob
servancia del Privilegio delos Jueces
de San Gonera y vista por la ciud. la dha
citacion y el parecer que sobre lo referido
da D. Diego de Altayna abogado de la ciud.
en que dice que aviendo visto la proposicion del
señor D. Fran.co Guil en la ley de trece de Mayo
y el dho Privilegio, es de parecer que siempre
que conste a la ciudad que contravienen y
no cumplen con lo que estan obligados los herd.os
de San Gonera la seca puede y debe
salir esta ciudad a pedir ante S. Mag.d y
señores de su R.l consejo donde demanda
dho Privilegio se guarden y observen sus con
diciones expresando ante dhos S.res a lo
que contravienen y el perjuicio que dello se
sigue = y visto por la ciud. el dho parecer
acordo que el S.r D.n Fran.co Guil Reg.r de la ciud.
disponga con los herederos o Jueces de San
Gonera la seca el que cada año con lo que
procediere dela venta delas yervas se lim
pien dos balsas o dos aljibes por ser de
su obligacion y muy preciso para conser
vacion del dho heredamiento. y no con